

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR:

JAIME ADOLFO LAMAS

Por disposición Señor Juez 1<sup>a</sup>. Instancia Distrito Civil y Comercial 15<sup>a</sup>. Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber: Que en autos: TAMAQ SRL. S/QUIEBRA - Expte. N° 2092/1999 se dispuso que el Martillero nombrado con oficinas en calle Presidente Roca 944 de Rosario, proceda a vender en pública subasta el día miércoles trece de febrero de 2008 a las diez horas (13-02-08 a las 10 horas), en el Juzgado Comunal de Alvear, el siguiente inmueble: el inmueble que está bajo el régimen de Propiedad Horizontal, la parte proporcional proindivisa del terreno en que se encuentra la parcela 00-56, situada sobre calle pública, mide 46,67, m. de frente al nor-este, por 90 m. de fondo y linda al nor-este, calle pública, al nor-oeste, parcela 00-55, al Sud-Este, parcela 00-57 y al sud-oeste, parte de la parcela 00-54.- Tiene las superficies de: terreno y propiedad exclusiva de 4.200,30 m<sup>2</sup>.; total bienes comunes: 1.758,85 m<sup>2</sup>. y un total general de 5.959,15 m<sup>2</sup>., correspondiéndole un porcentual sobre el valor total del inmueble del 0,34%.- La mencionada parcela forma parte de la manzana señalada en el plano N° 97566/1978 con el número IV y está destinada exclusivamente a uso industrial. (Dicha parcela se encuentra sometida al Régimen de Propiedad Horizontal, debiendo someterse el comprador a lo establecido en el Reglamento de Copropiedad y Consorcio). T° 952 F° 283 N° 337167. PH. Rosario. Inhibiciones: Al T° 10 IC, F° 385, N° 337959 del 16/05/2000, y al T° 11 IC, F° 971; N° 395477, del 02/10/2001; ambos sin monto y para estos autos. Dicho inmueble saldrá a la venta con una base mínima de \$1.155 (A.I.I.). El comprador deberá abonar en el acto de remate, en efectivo, cheque certificado sobre Rosario o valores ad-referendum del martillero el 20% de seña y el 3% de comisión al martillero la que deberá calcularse sobre el precio de venta con más los importes que adeudare el inmueble, en concepto de gastos comunes, expensas, fondo de reserva, impuestos, tasas y servicios, todo en dinero en efectivo o cheque certificado sobre Rosario y el saldo de precio, deberá ser depositado por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado no efectúa el pago se dejará sin efecto la misma, bajo los apercibimiento del art. 497 C.P.C.C. Solo se admitirá la venta en comisión cuando se denunciare en el acta de subasta el nombre, domicilio y documento del comitente. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones que adeuda el inmueble, como así también expensas, gastos comunes, fondos de reserva que tiene el inmueble con el consorcio copropietarios parque Industrial Alvear y otras deudas que gravan el inmueble, desde la fecha de la declaración de la quiebra (04/05/2001), serán abonadas por el comprador. Igualmente serán a cargo del comprador los gastos por toma de posesión, levantamiento de gravámenes y transferencia del dominio e IVA. si correspondiere. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2° párrafo del CPCC. El inmueble saldrá a la venta bajo las condiciones que da cuenta le acta de constatación. Para días de exhibición del inmueble se fijan los cinco días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 11 hs. Se encuentran agregados al expediente los informes previos, títulos y demás constancias, por lo que no se admitirán reclamos una vez adjudicados en el remate. Este edicto será publicado gratuitamente en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 (cinco) días. Rosario, Secretaría, 14 de Diciembre del 2007. Adriana I. Munini, secretaria.

S/C □20186□Dic. 21 Feb. 1

---